LICITACIÓN PÚBLICA

LP-004-2026

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN RECREATIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PARA ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL HOGAR CENILANDIA EN RECONOCIDO ESTADO DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE.

PLIEGO DE CONDICIONES

MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

11 DE FEBRERO DE 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Si se encuentra interesado en participar en la presente convocatoria tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Verifique que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2) Examine rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3) Examine que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones y adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.
4) Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
5) Verifique que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
6) Diligencie todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo, si alguno de los anexos exigidos no se encuentra publicado en el pliego de condiciones utilice los formatos publicados en el SECOP II para el mismo fin.
7) Tenga presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente Selección Pública, así como las modificaciones de estas. **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**
8) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9) Con la sola presentación de su propuesta EL O LOS PROPONENTES AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
10) En caso de presentarse inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes si es del caso.
11) Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de Tocancipá y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
12) Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el presente Pliego.
13) DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean

necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

14) La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
15) Si bien el municipio proporcionará, una descripción detallada en la sección en el objeto y alcance del objeto y en la ficha técnica anexa la información relacionada con el objeto de este proceso, es importante dejar claro que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato resultante de este proceso, conocer completamente las condiciones económicas y geográficas del lugar donde se llevará a cabo el contrato. Además, los interesados tienen el derecho de solicitar por escrito información específica que les permita clarificar cualquier aspecto que pueda influir en la formulación de su propuesta dentro de los horarios y términos dispuestos en el cronograma.
16) Se recomienda al proponente buscar asesoramiento independiente en áreas como finanzas, legalidad, fiscalidad, técnica y económica para la preparación de su propuesta. La falta de información no lo exime de responsabilidades ni le otorga derecho a reclamos o ajustes en caso de sobrecostos derivados de omisiones en su oferta.
17) Tenga en cuenta al elaborar su propuesta, incluir el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
18) No presentar las propuestas en documentos con sellos de agua o imágenes de fondo.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El Municipio de La Vega Cundinamarca, está interesado en la realización del contrato de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN RECREATIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PARA ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL HOGAR CENILANDIA EN RECONOCIDO ESTADO DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE.**

El presente proceso de LICITACIÓN PUBLICA se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Conforme al monto del presupuesto oficial estimado, la Entidad deberá realizar un proceso de

LICITACIÓN PUBLICA.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

2. DEFINICIONES

Adenda
Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario

Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo

Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista

Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso. Contrato
Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos

correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es)
Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Día(s) No Hábil(es)

Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Documentos del Proceso

Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la

oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$

Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones

Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del Riesgo

Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Etapas del Contrato

Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta

Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

Interesados

Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Proceso de Selección

Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Período Contractual

Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pesos Colombianos, Pesos o $

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones

Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad

Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación

Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proponente

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

Propuesta

Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Riesgo

Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP

Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales

Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP

Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV

Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia. MIPYME
Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del aco administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota. Para efectos de dicha limitación se deberá observar que se dé cumplimiento a los requerimientos del Decreto 1860 de 2021, y si hay voluntad de limitar a territoriales, atendiendo la naturaleza y objeto contractual en caso de ser necesario se reserva con exclusividad a la jurisdicción del Municipio de la Vega.

5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Oficina de Contratación del MUNICIPIO, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

6. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN RECREATIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PARA ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL HOGAR CENILANDIA EN RECONOCIDO ESTADO DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE.

7. LOCALIZACIÓN

Corresponde al lugar donde se ejecutará el contrato, en el municipio de La Vega Cundinamarca en el hogar geriátrico Cenilandia.

Es responsabilidad exclusiva de los proponentes, inspeccionar físicamente la ubicación del sitio de ejecución del contrato. Los proponentes y/o contratista seleccionado no podrán argumentar el desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o cumplimiento del contrato, la disposición será donde se indique en zona urbana del municipio de La Vega Cundinamarca

8. ALCANCE DEL OBJETO

No.	UNSPSC	CPC	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	VALOR DIA	VALOR MES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO 8 MESES
1	90101603	93221	Brindar el servicio de ALIMENTACIÓN para 55 personas de desayuno a las 8.00 A.M., almuerzo a las 12:00 M., cena 5:00 P.M. y refrigerios en la mañana 9:00 A.M. y en la tarde 3:00 P.M., de acuerdo a la minuta establecida por nutricionista (ver anexo): buenas prácticas de manipulación de alimentos, establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013, (el servicio de alimentación Incluye la compra de alimentos y transporte de los mismos al hogar). * La alimentación debe entregarse sobre 2.000 kilo calorías diarias, y tener en cuenta las dietas hipoglúsidas, hiposódicas y verificación de necesidades calóricas especiales o menús especiales, de acuerdo a las patologías como hipertensión, diabetes u otras. Las 5 ingestas que reciban diariamente los adultos mayores, deberán ser guiadas por Nutricionista mediante ciclo de menús. * Periódicamente, deberá realizarse supervisión por parte de ingeniero de alimentos, de tal manera que se verifique la inocuidad e higiene en las preparaciones, conservación de alimentos y cadena de frío en forma adecuada. * El operador debe ocuparse de la dotación de los trabajadores necesario para la preparación de los alimentos, la reposición de menaje, equipos y elementos de cocina.	55	$ 1.072.205	$ 32.166.150	$ 257.329.200
2	90101603	88167	PERSONAL REQUERIDO 2 PERSONAS. (100% dedicación). Perfil: El contratista deberá proveer este personal Manipulador de alimentos con grado mínimo bachiller, y contar con certificado de manipulación de alimentos.	55	$ 228.256	$ 6.847.680	$ 54.781.440
3	85101603	93221	Brindar servicio de cuidado a los adultos mayores con discapacidad beneficiarios del hogar, como apoyo en la realización de actividades de la vida diaria (bañarse, vestirse, comer, asistir al baño, cambios de pañal y de posición en cama y/o desplazarse dentro del hogar). Las anteriores actividades se deben desarrollar mínimamente 1 vez por día y las veces que por su condición de salud se requieran. Incluye los insumos necesarios para la realización de la actividad (Alcohol, Cepillo de dientes. Cepillo para peinar. Champú. Copitos. Cortaúñas. Crema de Afeitar. Crema Dental. Crema humectante. Crema protectora de pañal. Desodorante. Gel antibacterial. Guantes Quirúrgicos látex o siliconados.	55	$ 103.418	$ 3.102.540	$ 24.820.320

			Guantes domestico Corrugados. Jabón de Baño. Jabón líquido. Jaboneras personales. Máquinas de afeitar. Pañales. Pañitos húmedos. Papel higiénico. Pisingo pato Orinal. Talcos para pie. Tapabocas. Toallas de lavado de cuerpo. Toallas de Mano. Toallas de secado grandes. Toallas para incontinencia caballeros. Tollas higiénicas. Vasos para ayuda de cepillado. Zapatos de baño (chancla plástica).				
4	76111501	85330	Prestar el servicio de aseo del hogar con el lavado de baños, limpieza de las habitaciones, pasillos, sala, comedor, cocina, corredores y demás áreas del hogar Cenilandia diariamente con productos para la higiene y desinfección. Incluye los insumos necesarios para su realización. PERSONAL REQUERIDO: 1 PERSONA. (Nota: El operador deberá encargarse de pagar los servicios públicos de Gas y Agua, mientras que la alcaldía se encargará del servicio de luz)	55	$ 114.128	$ 3.423.840	$ 27.390.720
5	91111502	97130	Prestar el servicio de lavandería de la ropa del adulto mayor diariamente, cambio de la ropa de cama y toallas de baño dos veces por semana y diariamente cuando por su condición de salud se requiera. Incluye los insumos necesarios para su realización, el doblaje de ropa y colocación en las habitaciones de la muda de ropa para cambio diariamente.	55	$ 102.089	$ 3.062.670	$ 24.501.360
6	85101603	93122	Equipo interdisciplinario de profesionales de dirección, administración y atención del servicio: sicólogo o trabajador social (1 por 20%) nutricionista (1 por 20%) (1 ingeniero alimentos 10%) . PERSONAL REQUERIDO 2 PERSONAS	55	$ 112.353	$ 3.370.590	$ 26.964.720
7	85101601	93192	Brindar el servicio de Auxiliar de Enfermería, día y noche de Domingo a Domingo, con la administración de medicamentos, cuidados de atención al adulto mayor con discapacidad, toma de signos vitales y realización de primeros auxilios en caso de requerirse. Incluye el diligenciamiento del kardex de medicamentos y registro en el libro de signos vitales. PERSONAL REQUERIDO: 6 PERSONAS. Deberá tenerse en cuenta que el servicio en el Hogar Cenilandia es 24 horas, y que deben programarse turnos y horas extras que cubran todas las necesidades de atención de los adultos mayores durante las 24 horas. Así mismo, el operador deberá proveer un rotador para cuando se presenten contingencias de atención o incapacidades.	55	$ 784.541	$ 23.536.230	$ 188.289.840
8	72153613	85970	Realizar actividades de mantenimiento a la casa del hogar Cenilandia diariamente, tales como: arreglo de jardín, arreglos locativos básicos en la casa y demás áreas del Hogar Cenilandía, arreglo de electrodomésticos, revisión de las lavadoras, calentadores y filtro de agua semestralmente, incluye insumos necesarios básicos. PERSONAL REQUERIDO 1	55	$ 114.128	$ 3.423.840	$ 27.390.720
9	85101603	93221	Prestar el servicio de Coordinadora el servicio de atención institucional al adulto mayor, que incluye administración del hogar, compra de alimentos e insumos y manejo de talento humano, gestión y seguimiento del pago oportuno de seguros exequiales. PERSONAL REQUERIDO 1 PERSONA	55	$ 158.796	$ 4.763.880	$ 38.111.040
10	85101603	93221	Administración: Pago de servicios públicos de agua y gas, insumos para actividades recreativas; imprevistos y contingencias: acompañar a los adultos mayores en sus emergencias y/o citas médicas. Coordinar que los adultos mayores no carezcan de atenciones en los centros médicos brindando acompañamiento y gestión. Transportarlos cuando sea necesario para sus emergencias.	55	$ 92.631	$ 2.778.930	$ 22.231.440

11	84131601	97330	Contratación del pago, de seguros funerarios destinados a cubrir los gastos exequiales de los adultos mayores residentes en el Centro de Protección "Cenilandia", que no cuentan con ningún tipo de vínculo familiar o red de apoyo externa. Este servicio busca garantizar que, en caso de fallecimiento de alguno de los beneficiarios, se disponga de una cobertura integral y digna, evitando así cargas administrativas y económicas adicionales para la entidad y asegurando el cumplimiento de los principios de humanidad, respeto y protección establecidos en la Política Pública de Vejez y Envejecimiento.	5	$ 9.800	$ 294.000	$ 2.352.000
TOTALES				55	$ 2.892.345	$ 86.770.350,00	$ 694.162.800,00

9. PARTICIPANTES

En la presente LICITACIÓN PUBLICA podrán participar y presentar propuesta las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente, en Consorcio, o en Unión Temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en los Pliegos de Condiciones. Igualmente deberán presentar la documentación e información correspondiente para acreditar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, como CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES.

10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para

documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) LEGALIZACIONES

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

d. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 el presente proceso no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio, según la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Sí	No	No	No
Guatemala	Sí	N/A	No	No
Liechtenstein Suiza	Sí	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No

12. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato es de en **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($694.162.800) M/CTE**, incluido IVA.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CPC	DISPONIBILIDAD	RUBRO	FUENTE	VALOR POR FUENTE	VALOR POR CPC	VALOR TOTAL
93221	2026000222	2.3.4104008.31.2.3.2.02.01.002.140.1.2.1.0.00.001	1,2,1,0,00,001	$ 257.329.200,00	$ 257.329.200,00	$ 694.162.800,00
88167				$ 54.781.440,00	$ 54.781.440,00	
93221				$ 24.820.320,00	$ 24.820.320,00	
85330				$ 27.390.720,00	$ 27.390.720,00	
97130				$ 24.501.360,00	$ 24.501.360,00	
93122		2.3.4104008.31.2.3.2.02.01.002.140.1.2.3.1.19.005	1.2.3.1.19.005	$ 26.964.720,00	$ 26.964.720,00	
93192		2.3.4104009.32.2.3.2.02.02.008.140.1.2.1.0.00.001	1.2.1.0.00.001	$ 188.000.000,00	$ 188.289.840,00	
		2.3.4104008.31.2.3.2.02.01.002.140.1.2.3.1.19.005	1.2.3.1.19.005	$ 289.840,00		
85970		2.3.4104008.31.2.3.2.02.01.002.140.1.2.3.1.19.005	1.2.3.1.19.005	$ 27.390.720,00	$ 27.390.720,00	
93221				$ 38.111.040,00	$ 38.111.040,00	
93221				$ 22.231.440,00	$ 22.231.440,00	
97330				$ 2.352.000,00	$ 2.352.000,00	

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. El plazo se contará desde la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar en forma oportuna la entrega de los elementos y actividades requeridos a solicitud de la supervisión o el delegado con las características técnicas y en las cantidades solicitadas, especificaciones técnicas, precio adjudicado.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

15. FORMA DE PAGO.

El pago de la suma del valor de este contrato se realizará en pagos parciales mensuales, de acuerdo con el acta de entrega, la presentación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido

por el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales (ARL), pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

a) Acta de cumplimiento por parte del supervisor.
b) Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
d) Registro entradas y salidas de almacén.
e) Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

16. CARGA TRIBUTARIA:

Dentro del presupuesto oficial estimado se incluyen los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la propuesta.

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	

tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

En igual sentido se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

17. CORRESPONDENCIA

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

18. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.
En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de La Vega Cundinamarca, como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: ***contratacion@lavega-cundinamarca.gov.co***

19. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del Contrato es el de análisis de precios del mercado de conformidad con lo señalado en los estudios previos del presente proceso, así como el estudio del sector realizado por el municipio.

20. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo Decreto 1082 de 2015 la presente Licitación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio, según la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Sí	No	No	No
Guatemala	Sí	N/A	No	Si
Liechtenstein Suiza	Sí	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No

21. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad https://www.lavega- cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

22. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias de los pliegos de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el estatuto de rentas municipal, valor que deberá cancelarse en la secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable. Según el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

23. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA Y AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

No se aceptan consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

Las respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones serán dadas por el Municipio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal
b) de la Ley 1150 de 2007.

NOTAS. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las observaciones que se remitan por fuera del horario antes establecido serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

24. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó los estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato. Es responsabilidad de los proponentes consultarlos a través del SECOP II.

25. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co
NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

26. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados

pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, solamente dentro del término señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

EL MUNICIPIO para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto. En el término previsto en el cronograma, la Entidad publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados.

En caso de que se presente una gran cantidad de observaciones al proyecto de pliego de condiciones o las mismas sean de gran complejidad técnica o jurídica, la entidad podrá tomarse un mayor tiempo para dar respuesta, sin que sea necesario publicar previamente un nuevo cronograma, esto antes de realizar la apertura del proceso de selección.

Solo será válida la información que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente.

27. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no recibirá más ofertas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de las propuestas y se procederá a publicar el acta de cierre que se genera automáticamente a través de la referida plataforma.

28. NÚMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

En cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la constitución y la ley y cumpla con los requisitos exigidos por el municipio y aquí consagrados.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

29. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo motivado de Apertura, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

30. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta en su totalidad serán de cargo del Proponente todos, el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

31. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente favorecido será notificado de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

La presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente que de lugar a indemnizaciones, retribuciones o reconocimiento alguno.

32. CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del proceso de selección.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán

acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.
D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
F. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.
G. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.
H. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de

inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

33. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Únicamente se podrán realizar modificaciones al Pliego de Condiciones a través de Adendas debidamente motivadas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

34. MONEDA.

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Administración, serán en pesos colombianos.

35. PROPUESTAS PARCIALES

En ningún caso los Proponentes podrán ofertar parcialmente alguno de los servicios que conforman el proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PUBLICA so pena de ser rechazado.

36. TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN PUBLICA

37. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN (presencial)

Dentro de los plazos preestablecidos en el cronograma de la Licitación, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, siempre y cuando sea solicitada por los interesados.

Esta audiencia se realizará el día establecido en el cronograma anexo, en las instalaciones de la alcaldía municipal Cra 3 Nº 19-71, oficina de contratación y/o de manera virtual según se establezca por la entidad. En esta audiencia la Administración Municipal dará mayor claridad a aspectos que resulten confusos para los interesados, por lo cual es necesario que los participantes en la misma hayan leído y analizado con detenimiento el contenido de los pliegos de condiciones. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los asistentes y por servidores públicos en representación de la Entidad, de acuerdo a la ley, la cual será publicada en la plataforma del

Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Si proceden las aclaraciones presentadas, serán incorporadas en el pliego definitivo mediante adenda numerada secuencialmente y, a partir de su publicación se entenderán conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

38. AUDIENCIA PARA DISCUTIR LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y con lo dispuesto en el capítulo IX de este Pliego de Condiciones, se realizará una audiencia pública obligatoria a la que deberán asistir todos los interesados en participar del proceso de selección, y en ella se discutirá y/o revisará la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riesgos previsibles contenidos en el capítulo IX de los pliegos de condiciones. Para ello, los asistentes podrán presentar todas las observaciones que consideren pertinentes, y la Entidad las analizará, de la audiencia se levantará un acta con las consideraciones hechas, así como las respuestas hechas por la Entidad, si fueron resueltas en la audiencia.

Con base en lo discutido, y a criterio de la Entidad, se procederá a incorporarlos en el pliego de condiciones mediante adenda numerada secuencialmente, de forma tal que en su momento se consigne de manera definitiva, la tipificación, cuantificación y asignación de los riesgos previsibles.

Se deberán presentar los documentos soporte de la (persona natural y/o jurídica según corresponda). Para las modalidades de asociación es necesario entregar el documento de preacuerdo donde conste el nombre de sus integrantes y del representante legal, La audiencia se realizará el día establecido en el cronograma anexo, en las instalaciones de la Alcaldia Municipal cra 3 Nº 19-71 oficina de Contratación y/o de manera virtual según se establezca por la entidad.

Nota: Anexo independiente publicado en el SECOP.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

En la fecha y hora definida en el cronograma del proceso, se llevará a cabo la audiencia obligatoria a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Entidad Contratante, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna

observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La Audiencia de distribución de riesgo previsibles es la reunión presencial en la que la entidad y los interesados, en igualdad de condiciones y de conformidad con la autonomía de la voluntad buscan tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalar el sujeto contractual que habrá de soportar, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando este se pueda ver afectado por la ocurrencia del riesgo. Allí, Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse, con ocasión de lo expresado se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, deberá ser valorada por la entidad y comunicada a los interesados en el portal de contratación. Como resultado de la publicación los interesados decidirán si presentan propuesta, en todo caso, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento definido. Para la presente licitación, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y por un Ingeniero ambiental, por ser estos los profesionales idóneos para el alcance de las actividades del presente proceso.

39. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la evaluación de las propuestas, el representante del municipio designará un comité evaluador, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.

El comité evaluador designado, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y será quién recomiende al representante de la Entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el representante de la Entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará tanto la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Proponentes, como los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de evaluación y calificación, los cuales no otorgarán puntaje.

Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término legal, para sí a bien lo tienen, puedan presentar observaciones y subsanar dentro del término legal establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

Si el Representante Legal tiene limitaciones para proponer, comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

El COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la ponderación de los factores técnicos- calidad y económicos- precio de escogencia de conformidad con el CAPÍTULO 3 del presente documento dentro del plazo señalado.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, LA ALCALDIA podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes, mediante adenda la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de- contratación-publica.

40. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Licitación pública.
b. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la Alcaldía Municipal relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
c. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen a la Alcaldía Municipal para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y a su vez como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Licitación.

f. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

g. Cuando durante el proceso de Licitación Pública se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

h. Cuando la propuesta no se ajuste al Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

i. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.

j. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.

k. Cuando el proponente no se ajusta a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.

l. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.

m. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial o por el contrario su valor se encuentre por debajo del noventa y cinco por ciento del presupuesto oficial.

n. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.

o. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original.

p. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.

q. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

r. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 art. 26 de la ley 80 de 1993.

s. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta.

t. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

v. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

w. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

x. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

y. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
z. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta. aa. Cuando el proponente haya sido multado o sancionado en los últimos dos (2) años. ab. Las demás señaladas en el pliego de condiciones o en la ley.

41. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía Municipal podrá declarar desierta la presente LICITACIÓN PÚBLICA cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA.
b. Cuando no se presenten propuestas en el proceso.
c. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d. Cuando todos los proponentes estén incursos en causales de rechazo de las propuestas.
e. En los demás casos determinados por la Ley.
f. Cuando el Municipio logre establecer que la oferta del proponente está integrada por documentos que sean contrarios a la ley o ilegales, así como que sean contrarios a la realidad o falsos.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los Proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por la ley y en el presente documento.

42. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

El decreto 1082 de 2015 Audiencia de adjudicación. La licitación se adjudicará en audiencia pública presencial, la cual se realizará conforme a las reglas señaladas para tal efecto por la entidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

4. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad.

5. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

6. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

7. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO 2

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del factor económico.

Todos los documentos que son subsanables deberán ser presentados para su revisión y aceptación, hasta la adjudicación.

43. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

44. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro

del plazo y en el sitio fijado. Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifiquen las facultades que se confieren al apoderado. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En la carta de presentación de la propuesta,el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley, Igualmente deberá adjuntar a la misma fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y diligenciarla de conformidad con elformato del ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, adjunto al pliego de condiciones.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

45. CAPACIDAD JURIDICA

CAPACIDAD JURÍDICA De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial,y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas

integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio. El objeto social de la persona jurídica será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará la persona que ejerce la representación legal, las facultades de esta, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra registrada la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la persona de sociedad futura deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso contractual. La sociedad debe tener una duraciónno inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993)

46. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y O DOCUMENTO LEGAL IDONEO

Si el proponente es una unión temporal, consorcio o Persona Jurídica nacional, deberá comprobar su existencia o representación legal mediante la presentación del certificadoexpedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las Normas existentes en su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA pública.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la CONVOCATORIA Pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- La persona jurídica, deberá tener como mínimo tres (03) años de constituida contado con antelación a la fecha de apertura del presente proceso.
- En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo con el monto de la contratación.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

47. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

Acorde con lo establecido por la Subsección 5, Sección 1, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015. El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha de realización del cierre, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto Ley 019 de 2012. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individualcomo conjunta (consorcios, uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes dedicha persona, debe estar inscrito en el RUP. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara deComercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la CONVOCATORIA PÚBLICA, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP. Además, debe estar en firme según el Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el pliego de condiciones de la Licitación pública. Cada proponente deberá estar inscrito y clasificado dentro del Registro Único de Proponentes con la siguiente codificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer) nivel, así:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CPC	DESCRIPCIÓN
90101603	Servicios de cáterin	63399	Otros servicios de suministros de comidas
85101603	Servicios de cuidados personal especializadas	93221	Servicios de atención residencial para personas mayores
76111501	Servicios de limpieza de edificios	85330	Servicios de limpieza general
91111502	Servicios de Lavandería	97130	Otros servicios de limpieza de productos textiles
85101603	Servicios de cuidados personales en instituciones especializadas	93122	Servicios médicos especializados

85101601	Servicios de Enfermería	93192	Servicios de Enfermería

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993.

48. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe: a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o UniónTemporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. g- Suscribir por todos sus integrantes yel representante del mismo.

Nota. Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de losrequisitos enunciados.

49. EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta ycelebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

50. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Cundinamarca, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre del proceso de Licitación Pública, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

REQUISITOS DE LA POLIZA O GARANTIA

Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE LA VEGA

NIT: 800.073.475 – 1

Diez por ciento (10%) del monto del presupuestooficial de la CONVOCATORIA.

Noventa días (90) calendario, contados a partir de laFecha límite de entrega de las ofertas.

Tomador o afianzado: Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza

o
Garantía deberá tomarse con el nombre o razón socialque figureen el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

Comercio respectivo, y no solo con su sigla, salvo queen el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por elrepresentante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago de la prima.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

51. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (parafiscales), conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, segúnel caso, y

cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneraciones previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. En el evento que el oferente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito en las mismas condiciones señaladas con antelación dependiendo de si es persona natural o jurídica. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministraday lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

52. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria.

53. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

54. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. Enel caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, debidamente actualizado conforme a la normatividad vigente.

55. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

56. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del certificado de medidas correctivas, de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

57. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del proponente o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

58. LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal dela persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA.

59. CERTIFICACIÓN DE NO DEUDOR DE PENSIÓN ALIMENTICIA

Expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente personal natural o del representante legal de la persona jurídica.

60. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 1993, suscritospor la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal.

61. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política en las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente formado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate

62. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

El proponente deberá adjuntar una promesa de contrato de proveeduría celebrada con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina,

familiar y comunitaria locales y sus organizaciones. Durante la ejecución deberá aportar el contrato de proveeduría y factura de los insumos comprados par el cumplimiento del objeto contractual en el relacionado con alimentos donde se evidencie el cumplimiento del 30% como mínimo de compras locales.

La promesa de contratado de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto que se requiere, cantidad (unidad peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos, condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

63. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En cado de Persona Jurídica, se presentará el certificado delRepresentante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

64. ASPECTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

65. PERFILES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente deberá acreditar el personal necesario para la atención del servicio de la siguiente manera:

a) Coordinador Nutricionista:

Un nutricionista dietista con dedicación del 20%, que cuente como mínimo con diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con experiencia específica certificada de al menos 2 años como coordinador de nutrición y/o supervisor nutricionista en contratos cuyo objeto contemple servicios de alimentación dirigidos a población vulnerable.

Para acreditar este perfil el proponente debe adjuntar la hoja de vida del profesional y una carta de intención donde éste se comprometa a trabajar con el proponente en caso de convertirse en contratista del presente proceso de selección. Así mismo, deberán adjuntarse los títulos profesionales y las certificaciones de experiencia donde se acrediten las especificaciones solicitadas en el presente pliego.

b) <u>Personal operativo.</u>

El proponente deberá adjuntar con su propuesta una carta de intención en la que se comprometa

a contratar el personal operativo necesario con dedicación del 100% para dar inicio al contrato, en caso de resultar ser el adjudicatario del presente proceso de selección. Para ello, deberá ofrecer como mínimo el personal operativo a continuación:

- Seis (06) AUXILIARES DE ENFERMERÍA debidamente titulados con al menos 1 año de experiencia en la atención y cuidado del adulto mayor.

- Dos (2) AUXILIARES DE COCINA con mínimo grado de bachiller y al menos un 1 de experiencia en la materia.

- Un (1) AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, mínimo con grado de bachiller.

- Un (1) AUXILIAR DE MANTENIMIENTO – oficios varios, mínimo con grado de bachiller y experiencia de al menos 1 año en la materia.

- Un (1) COORDINADOR DEL HOGAR CENILANDIA, persona con experiencia de más de 1 año en coordinación de proyectos y atención.

El contratista debe garantizar que exista la presencia de auxiliares de enfermería las 24 horas de domingo a domingo, y/o cuando se requiera el acompañamiento a Hospitalización y/o citas médicas de los adultos mayores.

66. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Como requisito habilitante el proponente deberá acreditar el arrendamiento de un local comercial en el municipio de La Vega Cundinamarca que garantice la calidad en la presentación del servicio de almacenamiento, preparación y entrega de los alimentos, toda vez que, de acuerdo con las instalaciones del sitio, se requiere garantizar la preparación y entrega de los alimentos a los adultos mayores.

67. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:
En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de lassiguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato de domingo a domingo:

2. Brindar el servicio de ALIMENTACIÓN para 50 personas así: DESAYUNO, REFRIGERIO, ALMUERZO: Desayuno 8.00 A.M., almuerzo a las 12:00 M., cena 5:00 P.M. y refrigerios en la mañana 9:00 A.M. y en la tarde 3:00 P.M., Lo anterior de acuerdo a la minuta establecida por Nutricionista (ver anexo) con la aplicación de las buenas prácticas de manipulación de alimentos, establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013, INCLUYE: La compra de alimentos y su transporte de los mismos al Hogar Cenilandia.
3. Brindar servicio de **CUIDADO A LOS ADULTOS** mayores con discapacidad beneficiarios del hogar, como apoyo en la realización de actividades de la vida diaria (bañarse, vestirse, comer, asistir al baño, cambios de pañal y de posición en cama y/o desplazarse dentro del hogar). Las anteriores actividades se deben desarrollar mínimamente 2 vez por día y las veces que por su condición de salud se requieran. Incluye los insumos necesarios para la realización de la actividad como: (Pañales, guantes, tapabocas, alcohol y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso).
4. Prestar el **SERVICIO DE ASEO** del hogar con el lavado de baños, limpieza de las habitaciones, pasillos, sala, comedor, cocina, corredores y demás áreas del hogar Cenilandia diariamente con productos para la higiene y desinfección. Incluye los insumos y productos necesarios para su realización, así como la mano de obra.
5. Prestar el servicio de **LAVANDERÍA** de la ropa del adulto mayor diariamente, cambio de la ropa de cama y toallas de baño dos veces por semana y diariamente cuando por su condición de salud se requiera. Incluye los insumos necesarios para su realización, el doblaje de ropa y colocación en las habitaciones de la muda de ropa para cambio diariamente, y mano de obra.
6. Brindar el servicio de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, día y de noche, Domingo a Domingo, con la administración de medicamentos, cuidados de atención al adulto mayor con discapacidad, toma de signos vitales y realización de primeros auxilios en caso de requerirse, acompañamiento a Hospitalización cuando se requiera y/o citas médicas. Incluye el diligenciamiento del Kardex de medicamentos y registro en el libro de signos vitales.
7. Realizar actividades de **MANTENIMIENTO** a la casa del Hogar Cenilandia diariamente, tales como: arreglo de jardín, arreglos locativos básicos en la casa y demás áreas del Hogar Cenilandia, arreglo de electrodomésticos, revisión de las lavadoras, calentadores y filtro de agua semestralmente, incluye insumos y elementos necesarios básicos, mano de obra.
8. Prestar el servicio de **COORDINACIÓN** del Hogar Cenilandia, para el servicio de atención institucional al adulto mayor, a fin de realizar la administración del hogar como coordinación para la compra de alimentos e insumos y manejo de talento humano para el funcionamiento del Hogar, gestión y seguimiento del pago oportuno de seguros exequiales por parte delos familiares y/o acudientes, así mismo seguimiento y gestión

del pago de sostenimiento de los familiares y/o acudientes de los adultos mayores en Cuenta Bancaria de la Administración Municipal dispuesta para tal fin, implementación de los protocolos de bioseguridad del Hogar, Garantizar que los adultos mayores cuenten con sus medicamentos necesarios, citas médicas, coordinar las visitas de familiares a través de la tecnología para tal fin de manera presencial y/o virtual.

9. Pago oportuno de los servicios públicos de agua y gas, insumos para actividades recreativas; imprevistos y contingencias: acompañar a los adultos mayores en sus emergencias y/o citas médicas. Coordinar que los adultos mayores no carezcan de atenciones en los centros médicos brindando acompañamiento y gestión. Transportarlos cuando sea necesario para sus emergencias. (Nota: El operador deberá encargarse de pagar los servicios públicos de Gas y Agua, mientras que la alcaldía se encargará del servicio de luz.)
10. Garantizar la adquisición de alimentos con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones sea inferior al mínimo establecido de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante.
11. Efectuar las demás actividades necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

68. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato desarrollando directa y exclusivamente con su propia infraestructura organizacional, Recursos Humanos, tecnológicos todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar.
8. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de La Vega Cundinamarca, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor
14. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
15. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
16. Presentarse a la alcaldía de la Vega en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, terminación y de liquidación del presente contrato.

69. EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR

El proponente deberá acreditar la experiencia con: Máximo un (01) contrato con su respectiva acta de liquidación celebrado con entidades públicas y/o privadas, en estado liquidado, cuyo objeto sea igual y/o similar a la del presente pliego, cuya cuantía sea igual o superior a una (01)

vez el presupuesto oficial estimado en SMLMV de la presente vigencia y que la información, documentos y experiencia acá solicitada esté inscrita en el Registro único de Proponentes en todos los códigos relacionados a continuación:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CPC	DESCRIPCIÓN
90101603	Servicios de cáterin	63399	Otros servicios de suministros de comidas
85101603	Servicios de cuidados personal especializadas	93221	Servicios de atención residencial para personas mayores
76111501	Servicios de limpieza de edificios	85330	Servicios de limpieza general
91111502	Servicios de Lavandería	97130	Otros servicios de limpieza de productos textiles
85101603	Servicios de cuidados personales en instituciones especializadas	93122	Servicios médicos especializados
85101601	Servicios de Enfermería	93192	Servicios de Enfermería

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación.

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS: **Para acreditar la experiencia obtenida con el sector público:** La información debe poder ser comprobada en la plataforma del SECOP que corresponda, para lo cual el proponente debe indicar en el anexo de experiencia a que numero de proceso licitatorio corresponde el contrato que aporta como experiencia, que permita claramente a la entidad corroborar la información aportada.

70. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente deberá acreditar la experiencia con: máximo con dos (02) contratos con su respectiva acta de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas, en estado liquidado, cuyo objeto sea igual y/o similar a la del presente pliego, cuya cuantía sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMLMV de la presente vigencia y que la información, documentos y documentación acá solicitada esté inscrita en el Registro único de Proponentes en todos los códigos relacionados a continuación:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CPC	DESCRIPCIÓN
90101603	Servicios de cáterin	63399	Otros servicios de suministros de comidas
85101603	Servicios de cuidados personal especializadas	93221	Servicios de atención residencial para personas mayores
76111501	Servicios de limpieza de edificios	85330	Servicios de limpieza general

91111502	Servicios de Lavandería	97130	Otros servicios de limpieza de productos textiles
85101603	Servicios de cuidados personales en instituciones especializadas	93122	Servicios médicos especializados
85101601	Servicios de Enfermería	93192	Servicios de Enfermería

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Copias de contratos con su respectiva acta de liquidación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y de los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y teniendo una participación igual o superior al ochenta por ciento (80%) en el consorcio o unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para MIPYMES estará limitado a lo expresamente establecido en el presente pliego y que los demás requisitos de acreditación de la experiencia deberán ser cumplidos en su totalidad mediante el contrato único presentado, conforme a las condiciones aquí señaladas.

El proponente que desee que su experiencia sea verificada bajo este criterio deberá manifestarlo en el formato de relación de la experiencia anexo al pliego.

71. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:

El proponente deberá acreditar la experiencia con: máximo con dos (02) contratos con su respectiva acta de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas, en estado liquidado, cuyo objeto sea igual y/o similar a la del presente pliego, cuya cuantía sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMLMV de la presente vigencia y que la información, documentos y documentación acá solicitada esté inscrita en el Registro único de Proponentes en todos los códigos relacionados a continuación:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CPC	DESCRIPCIÓN
90101603	Servicios de cáterin	63399	Otros servicios de suministros de comidas
85101603	Servicios de cuidados personal especializadas	93221	Servicios de atención residencial para personas mayores
76111501	Servicios de limpieza de edificios	85330	Servicios de limpieza general
91111502	Servicios de Lavandería	97130	Otros servicios de limpieza de productos textiles
85101603	Servicios de cuidados personales en instituciones especializadas	93122	Servicios médicos especializados
85101601	Servicios de Enfermería	93192	Servicios de Enfermería

Se aclara que el factor diferencial para EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES estará limitado a lo expresamente establecido en el presente pliego y que los demás requisitos de acreditación de la experiencia deberán ser cumplidos en su totalidad mediante el contrato único presentado, conforme a las condiciones aquí señaladas.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcio o uniones temporales): El consorcio o unión temporal, en conjunto deben cumplir con la experiencia requerida. Todos los integrantes deben estar debidamente inscritos. Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

✓ Número y fecha de contrato
✓ Objeto del contrato
✓ Fecha de inicio
✓ Fecha de terminación y/o recibo final
✓ Valor del contrato
✓ Copia de la certificación de Cumplimiento
✓ Entidad contratante
✓ Contratista
✓ Copia del contrato y adiciones (si aplica)
✓ Copia del acta de liquidación Para acreditar la experiencia los proponentes deberán diligencia el formato que la entidad dispone para tal fin en el anexo correspondiente.

72. DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOBRE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Igual o mayor a 0.8

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Igual o mayor a 0.8

Nota. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad organizacional

73. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 sub numerales 3.1 3.2 y 3.3 así:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente Formula III:

Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido no
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 25
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.05
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 25

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera cada uno de los integrantes.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

74. CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO A REALIZAR

Cumplir con las condiciones técnicas

75. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que el contrato se ejecutará en el lugar indicado por el contratante Municipio de La Vega Cundinamarca.

76. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes

77. FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que dará cumplimiento en el término estipulado dentro del contrato los servicios contratados.

CAPITULO 3

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

78. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el CAPITULO 2, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas

CALIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMCA:

En este Punto se calificará de conformidad a los factores de Ponderación que establezcanen los pliegos de condiciones, conforme a criterios de precio y calidad, con el fundamento en factores de precio y de calidad. De acuerdo con las fórmulas y criterios de calificación señalados en los pliegos.

CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el CAPITULO 2, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) CALIFICACION TECNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (25 PUNTOS)
b) ACTIVIDADES DE VALOR AGREGADO (25 PUNTOS)
c) CALIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA (30 PUNTOS)
d) PUNTUACION PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)
e) PUNTUACION POR ACREDITACION DEL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (10 PUNTOS)

La ponderación de los factores de evaluación económica se aplicará a las propuestas habilitadas, es decir a las propuestas que pasaron el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

La ponderación de las propuestas elegibles se realizará mediante la aplicación del siguiente puntaje:

ITEM	PUNTAJE
CALIFICACION TECNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	25
ACTIVIDADES DE VALOR AGREGADO (25 PUNTOS)	25
CALIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	30
PUNTUACION PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTUACION POR ACREDITACION DEL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	10
TOTAL, PUNTAJE	**100 PUNTOS**

CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Puntaje total = 25 puntos.

El proponente obtendrá puntaje adicional por los profesionales ofertados dentro del equipo de trabajo teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

Coordinador Nutricionista. Si para este profesional se acredita, adicional al perfil mínimo requerido, contar con una especialización en gerencia de servicios de salud o administración en salud o gerencia en salud, se asignarán quince (15) puntos. Si no se cumple con esta condición obtendrá cero (0) puntos.

El proponente obtendrá un puntaje adicional de 10 puntos por cumplir las siguientes condiciones:

- De los profesionales ofertados dentro del equipo de trabajo, al menos el 70% del personal de auxiliares de enfermería sean residentes del municipio de La Vega Cundinamarca, para lo cual deberán anexar certificación que demuestre esta situación. – 5 puntos
- El profesional encargado de la coordinación cuente con al menos una carrera profesional. – 3 puntos
- Que el personal de enfermería cuente con al menos seis meses de experiencia certificada en cuidados del adulto mayor. - 2 puntos

ACTIVIDADES DE VALOR AGREGADO.

Puntaje total = 25 puntos.

El proponente que dentro de su oferta incluya manifestación expresa de realizar las siguientes actividades en la periodicidad indicada obtendrá 25 puntos.

- Brigada mensual de seguimiento nutricional: revisión de talla y peso, identificación de factores de salud que exijan cuidados nutricionales específicos, proposición variación de ciclos de menús de acuerdo con los factores identificados. La brigada deberá ser cubierta por el personal idóneo. – 5 puntos

- Brigada mensual de salud: brigada de toma de tensión, exámenes físicos generales, control de glicemia, generación de cuidados personalizados. La brigada deberá ser cubierta por el personal idóneo. – 5 puntos

- Una sesión mensual de 4 horas que incluya actividades recreativas, culturales y artísticas, con el personal necesario para ello. - 5 puntos

- Ofrecer un día al mes con menú especial y decoración de cumpleaños para cubrir los adultos mayores que dentro del mes cumplan años, con torta suficiente para todos los beneficiarios. – 5 puntos

Una brigada mensual de actividades psicosociales. – 5 puntos

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Puntaje máximo = 30 puntos.

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el formato respectivo, diligenciado por cada uno de los proponentes, y deberá acompañarse de una copia en medio magnético. Para ello, diligenciarán el formato de propuesta Económica adjunto al presente pliego de condiciones. En el evento en que no se presente el “formato de oferta económica” en medio magnético, el municipio de la Vega Cundinamarca podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo. La propuesta económica que no se presente en las condiciones requeridas se calificará con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico. La omisión de la oferta económica generará el rechazo de la propuesta.

79. CALIFICACIÓN ECONÓMICA

ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el presente proceso; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

El valor total de la propuesta se determinará con base en el precio consignado en el respectivo formato.
En este evento se le asignará el máximo puntaje.

80. VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que la oferta económica para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que el valor de esta no supere el Presupuesto Oficial. En caso de que la oferta económica supere el presupuesto oficial será rechazada la propuesta.

Métodos de evaluación de la oferta económica: Media Aritmética, Media Aritmética Alta, Media Geométrica con presupuesto oficial, Menor Valor.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día inmediatamente siguiente al cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

i. **Media aritmética**.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. <u>Media aritmética alta.</u>

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se

observa en la fórmula de ponderación.

iii. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iv. <u>Menor Valor.</u>

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas, a la de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

81. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de LA VEGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos, en la Ley 2069de 2020, así

En caso de empate, la Entidad aplicara las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, (Reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos por Acuerdos Comerciales), así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: deberá ser declarada ante notario,expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidasen la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) dela experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministeriode Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización –Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al

menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponenteplural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo elveinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitosdel artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública.

Realizando el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados enpuntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatadosen puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal paraparticipar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer públicoel número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

82. PUNTUACIÓN POR LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL.

Puntaje máximo = 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta la declaración clara y expresa de suministrar bienes y servicios de origen nacional. Estos bienes y servicios pueden ser originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Los proponentes que no cumplan con esta disposición no obtendrán puntaje en el componente de industria nacional.

83. PUNTUACIÓN POR ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES:

Puntaje máximo = 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta la declaración clara y expresa de contratar con emprendimiento y empresas de mujeres.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional del 0.25% los puntos se otorgaran a quien acredite y que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo

2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha no

superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

84. PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES EN CUMPLIMINTEO DEL ARTÍCULO 2.20.1.2.3. DEL DECRETO 248 DEL 2021.

Se asignarán un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

Quien ofrezca a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones se le otorgaran:

- Hasta un 35% ……2 puntos
- Hasta un 40%.....3 puntos
- Hasta un 50%.....5 puntos

CAPITULO 4

85. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

DE CARÁCTER JURÍDICO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007: Considerando que la Ley mencionada se encuentra en proceso de reglamentación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.
- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.
Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la prestación de los servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del Contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El Contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.
- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El Contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del Contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del Contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- Riesgo de la seguridad del personal (del Contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al sitio de los servicios). El Contratista asumirá este riesgo cuando el Contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo el servicio que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el Contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del Contrato, que afecten la servicio, solo si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen en la prestación del servicio. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto, tanto en las instalaciones donde se van a prestar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Riesgos en la variación de precios de los servicios: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la prestación de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Riesgos en la Calidad en la prestación de los servicios: Calidad en la prestación de los servicios responsabilidad del Contratista de prestación de servicios y supervisor del contrato.

OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de la prestación de los servicios por parte del Contratista o por Surgimiento de imprevistos.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución del contrato que se celebre en el presente proceso de selección se realizara por el Municipio, a través del funcionario que sea designado para tal fin, bajo las condiciones que se establecen en el manual de supervisión e interventoría del Municipio de la Vega Cundinamarca.

CAPITULO 5

86. COBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables.

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias sobre la materia, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y

liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) EL CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA.

b) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

c) DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 15% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

Nota 1: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición la cobertura básica de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9.

Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad de los bienes suministrados y servicios prestados.

En constancia se firma a los once (11) días del mes de febrero del 2026

(Firma en original)
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[fecha]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación en adelante el "proceso de contratación" **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN RECREATIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PARA ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL HOGAR CENILANDIA EN RECONOCIDO ESTADO DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE.**

Objeto:
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN RECREATIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PARA ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL HOGAR CENILANDIA EN RECONOCIDO ESTADO DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE.

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública.
20. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico de notificaciones	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

FORMULARIO No 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado(s)) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y _____ quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN RECREATIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PARA ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL HOGAR CENILANDIA EN RECONOCIDO ESTADO DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE.**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ENTIDAD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad Prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., hoy……de 2026

.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

LA ENTIDAD

_____
Firma
C.C. No.

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

FORMULARIO 3

PROPUESTA ECONOMICA

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN RECREATIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PARA ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL HOGAR CENILANDIA EN RECONOCIDO ESTADO DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE.
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

No.	UNSPSC	CPC	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	VALOR DIA	VALOR MES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO 8 MESES
1	90101603	93221	Brindar el servicio de ALIMENTACIÓN para 55 personas de desayuno a las 8.00 A.M., almuerzo a las 12:00 M., cena 5:00 P.M. y refrigerios en la mañana 9:00 A.M. y en la tarde 3:00 P.M., de acuerdo a la minuta establecida por nutricionista (ver anexo): buenas prácticas de manipulación de alimentos, establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013, (el servicio de alimentación Incluye la compra de alimentos y transporte de los mismos al hogar). * La alimentación debe entregarse sobre 2.000 kilo calorías diarias, y tener en cuenta las dietas hipoglúsidas, hiposódicas y verificación de necesidades calóricas especiales o menús especiales, de acuerdo a las patologías como hipertensión, diabetes u otras. Las 5 ingestas que reciban diariamente los adultos mayores, deberán ser guiadas por Nutricionista mediante ciclo de menús. * Periódicamente, deberá realizarse supervisión por parte de ingeniero de alimentos, de tal manera que se verifique la inocuidad e higiene en las preparaciones, conservación de alimentos y cadena de frío en forma adecuada. * El operador debe ocuparse de la dotación de los trabajadores necesario para la preparación de los alimentos, la reposición de menaje, equipos y elementos de cocina.	55			
2	90101603	88167	PERSONAL REQUERIDO 2 PERSONAS. (100% dedicación). Perfil: El contratista deberá proveer este personal Manipulador de alimentos con grado mínimo bachiller, y contar con certificado de manipulación de alimentos.	55			

3	85101603	93221	Brindar servicio de cuidado a los adultos mayores con discapacidad beneficiarios del hogar, como apoyo en la realización de actividades de la vida diaria (bañarse, vestirse, comer, asistir al baño, cambios de pañal y de posición en cama y/o desplazarse dentro del hogar). Las anteriores actividades se deben desarrollar mínimamente 1 vez por día y las veces que por su condición de salud se requieran. Incluye los insumos necesarios para la realización de la actividad (Alcohol, Cepillo de dientes. Cepillo para peinar. Champú. Copitos. Cortaúñas. Crema de Afeitar. Crema Dental. Crema humectante. Crema protectora de pañal. Desodorante. Gel antibacterial. Guantes Quirúrgicos látex o siliconados. Guantes domestico Corrugados. Jabón de Baño. Jabón líquido. Jaboneras personales. Máquinas de afeitar. Pañales. Pañitos húmedos. Papel higiénico. Pisingo pato Orinal. Talcos para pie. Tapabocas. Toallas de lavado de cuerpo. Toallas de Mano. Toallas de secado grandes. Toallas para incontinencia caballeros. Tollas higiénicas. Vasos para ayuda de cepillado. Zapatos de baño (chancla plástica).	55			
4	76111501	85330	Prestar el servicio de aseo del hogar con el lavado de baños, limpieza de las habitaciones, pasillos, sala, comedor, cocina, corredores y demás áreas del hogar Cenilandia diariamente con productos para la higiene y desinfección. Incluye los insumos necesarios para su realización. PERSONAL REQUERIDO: 1 PERSONA. (Nota: El operador deberá encargarse de pagar los servicios públicos de Gas y Agua, mientras que la alcaldía se encargará del servicio de luz)	55			
5	91111502	97130	Prestar el servicio de lavandería de la ropa del adulto mayor diariamente, cambio de la ropa de cama y toallas de baño dos veces por semana y diariamente cuando por su condición de salud se requiera. Incluye los insumos necesarios para su realización, el doblaje de ropa y colocación en las habitaciones de la muda de ropa para cambio diariamente.	55			
6	85101603	93122	Equipo interdisciplinario de profesionales de dirección, administración y atención del servicio: sicólogo o trabajador social (1 por 20%) nutricionista (1 por 20%) (1 ingeniero alimentos 10%) . PERSONAL REQUERIDO 2 PERSONAS	55			

7	85101601	93192	Brindar el servicio de Auxiliar de Enfermería, día y noche de Domingo a Domingo, con la administración de medicamentos, cuidados de atención al adulto mayor con discapacidad, toma de signos vitales y realización de primeros auxilios en caso de requerirse. Incluye el diligenciamiento del kardex de medicamentos y registro en el libro de signos vitales. PERSONAL REQUERIDO: 6 PERSONAS. Deberá tenerse en cuenta que el servicio en el Hogar Cenilandia es 24 horas, y que deben programarse turnos y horas extras que cubran todas las necesidades de atención de los adultos mayores durante las 24 horas. Así mismo, el operador deberá proveer un rotador para cuando se presenten contingencias de atención o incapacidades.	55			
8	72153613	85970	Realizar actividades de mantenimiento a la casa del hogar Cenilandia diariamente, tales como: arreglo de jardín, arreglos locativos básicos en la casa y demás áreas del Hogar Cenilandía, arreglo de electrodomésticos, revisión de las lavadoras, calentadores y filtro de agua semestralmente, incluye insumos necesarios básicos. PERSONAL REQUERIDO 1	55			
9	85101603	93221	Prestar el servicio de Coordinadora el servicio de atención institucional al adulto mayor, que incluye administración del hogar, compra de alimentos e insumos y manejo de talento humano, gestión y seguimiento del pago oportuno de seguros exequiales. PERSONAL REQUERIDO 1 PERSONA	55			
10	85101603	93221	Administración: Pago de servicios públicos de agua y gas, insumos para actividades recreativas; imprevistos y contingencias: acompañar a los adultos mayores en sus emergencias y/o citas médicas. Coordinar que los adultos mayores no carezcan de atenciones en los centros médicos brindando acompañamiento y gestión. Transportarlos cuando sea necesario para sus emergencias.	55			
11	84131601	97330	Contratación del pago, de seguros funerarios destinados a cubrir los gastos exequiales de los adultos mayores residentes en el Centro de Protección “Cenilandia”, que no cuentan con ningún tipo de vínculo familiar o red de apoyo externa. Este servicio busca garantizar que, en caso de fallecimiento de alguno de los beneficiarios, se disponga de una cobertura integral y digna, evitando así cargas	5			

			administrativas y económicas adicionales para la entidad y asegurando el cumplimiento de los principios de humanidad, respeto y protección establecidos en la Política Pública de Vejez y Envejecimiento.				
TOTALES				55			

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

Anexo

MODELO DE CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de La Vega

Referencia: Proceso de LICITACION PUBLICA No. XXX de 2026 cuyo objeto **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN RECREATIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PARA ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL HOGAR CENILANDIA EN RECONOCIDO ESTADO DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE.**

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley) o el Representante Legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Cédula
Matrícula Profesional

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal)]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [Nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [Nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o razón social del integrante 1] y [Nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.

3. El objeto del Consorcio es _____.

4. La duración de este Consorcio es _____.

5. El representante del Consorcio es _____ [Indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. [Incluir este numeral cuando el Proponente estime conveniente nombrar un representante suplente:] El representante suplente del Consorcio es: _____ [Indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir, si es del caso, los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio].

7. El señor[a] _____ [Indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio].

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [Nombre del Consorcio, nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

9. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes].

10. El domicilio del Consorcio es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante del Consorcio]	[Nombre y firma del representante suplente del Consorcio]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] **Lote**: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

Los suscritos, [Nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [Nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o razón social del integrante 1] y [Nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del contrato [(1)]	Compromiso (%) [(2)]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. La Unión temporal se denomina Unión Temporal _____.

3. El objeto de la Unión Temporal es _____.

4. La duración de la Unión Temporal es de _____.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [Indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. [Incluir este numeral cuando el Proponente estime conveniente nombrar un Representante Suplente:] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [Indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir, si es el caso, los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]

7. El señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [Nombre de la Unión Temporal]

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [Nombre de la Unión Temporal, nombre del integrante o nombre de todos los integrantes]

9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del Proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]

_____
[Nombre y firma del representante suplente de la Unión Temporal]

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural) y porcentaje de participación	Contratante (sector público o privado)	PÁG ubicación RUP

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

FORMATO – COMPROMISO CONTRATO DE PROVEEDURÍA - HABILITANTE

Bogotá, D.C., pulse para escribir una fecha.

Señores:
AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-083-01-2024**

Respetados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que me comprometo a suscribir un contrato de Proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitarias Locales y sus organizaciones que se encuentren en el Registro de Información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Este se encontrará consignado en el Anexo 10. - Listados de Pequeños Productores, para cada una de las zonas en las que presento oferta y en las que se encuentre registro de pequeños productores en el mencionado Anexo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 el Contrato de Proveeduría deberá tener como mínimo la siguiente información:

- Identificación del Productor.
- Identificación del Proveedor seleccionado.
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
- Cantidad (Unidades o Peso) de compra del proveedor al productor.
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.
- Condiciones de embalaje o empaquetado de estos.

Así mismo, me comprometo a que durante la Operación Secundaria, como Proveedor, suscribiré previo a la ejecución de las órdenes de compra adjudicadas por las Entidades Compradoras los Contratos de Proveeduría a que haya lugar, una vez sea suministrado el consolidado del Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria por la Mesa Técnica Nacional de Compras Locales de Alimentos, de conformidad con lo exigido en la Ley 2046 de 2020; el Decreto 248 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

Nota 1: Colombia Compra Eficiente aclara que la conformación del Anexo 10 se realiza de acuerdo con la información remitida por la Agencia de Desarrollo Rural de forma trimestral, quien a su vez consolida la información remitida por cada una de las Secretarías de

Agricultura de los Departamentos sobre los Registros generales de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en virtud de lo descrito en el artículo 2.20.1.1.2. del Decreto 248 de 2021 por lo que su contenido no es responsabilidad de esta Agencia.

Nota 2: Colombia Compra Eficiente aclara que, de acuerdo con lo reportado por la Agencia de Desarrollo Rural a la fecha no se evidencia registro de pequeños productores en todos los departamentos del país, no obstante, para dar cumplimiento a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, el proponente deberá remitir el presente formato, bajo el entendido de que los registros se actualizarán cada tres meses.

Nota 3: La firmeza de los contratos de proveeduría, se realizará en el desarrollo de la operación secundaría, previo al inicio de ejecución de las órdenes de compra, de acuerdo con los plazos establecidos en la minuta.

Nota 4: Los requisitos enlistados en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, no serán verificados en la operación principal, toda vez que, al tratarse de un Acuerdo Marco, no se cuenta con la información sobre el Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere y la Cantidad (Unidades o Peso) de compra del proveedor al productor que serán requeridas por las entidades compradoras.

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social: _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

[**Nota:** Tenga en cuenta que, de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%)
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____

NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%)
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____